


AVISO DE NOTIFICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

CIUDAD Y FECHA	ARMENIA Q., MARZO 22 DE 2024
SUJETO A NOTIFICAR	JENNY VANESSA ORTIZ GAITAN Y OTROS TRABAJADORES
IDENTIFICACIÓN	C.C 1094895960
DIRECCION	NO REPOSA EN EL EXPEDIENTE
PROCESO N°	08EE2022726300100000893
DOCUMENTOS A NOTIFICAR	RESOLUCION 719 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2023
FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL DOCUMENTO A COMUNICAR	INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
NATURALEZA DEL PROCESO	AVERIGUACION PRELIMINAR
FUNDAMENTO DEL AVISO	DESCONOCIDO
RECURSOS	REPOSICION – APELACION
FECHA DE FIJACIÓN DEL AVISO	DEL 22 DE MARZO AL 02 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE RETIRO DEL AVISO	03 DE ABRIL DE 2024
FECHA EN QUE SE SURTE LA COMUNICACIÓN	Al finalizar el 04 de ABRIL de 2024.

Que en cumplimiento del inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, el cual señala; “. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días”.

Que en vista de la imposibilidad de realizar la notificación personal a JENNY VANESSA ORTIZ GAITAN Y OTROS TRABAJADORES una vez que la dirección no reposa en el expediente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la publicación de la Notificación personal de la Resolución Número 719 del 28 de diciembre de 2023, “Por medio del cual se archiva una averiguación preliminar, siendo imperativo señalar que el acto administrativo se publica por el término de cinco (5) días, la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Así mismo, se adjunta copia íntegra de la citación y se hace saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante el funcionario que expide la resolución y el de

apelación ante el superior jerárquico, los cuales que deberán interponerse por escrito dentro de la diligencia de notificación personal o en los diez días siguientes a ella o a la notificación por aviso; al correo electrónico dtquindio@mintrabajo.gov.co; o en la Calle 23 Número 12 – 11 de Armenia, Q. Constancia de Fijación: Se fija el presente aviso en la página web del Ministerio del Trabajo y en la cartelera del piso 1 de la sede de la DTQUINDIO, por el termino de cinco días hábiles, hoy 22 de marzo de 2024.



JHON JAIRO DUQUE BENAVIDES

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Elaboro: J.J Duque Benavides

Reviso/aprobó J.J. Duque Benavides

Anexo: un folio.



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION No. 719
(28 de diciembre de 2023)

“Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar”

EL MINISTERIO DEL TRABAJO GRUPO P.I.V.C.R.C.C. TERRITORIAL QUINDIO

El Inspector de Trabajo y Seguridad Social del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control, Resolución De Conflictos y Conciliaciones de la Dirección Territorial Quindío del Ministerio del Trabajo, en ejercicio sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por los artículos 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y la Ley 1610 de 2013, Resoluciones 3238 del 3 de noviembre de 2021 y 3455 del 16 de noviembre de 2021; procede a decidir el procedimiento administrativo bajo el número de radicado 08EE2022726300100000187 del 20 de enero de 2022.

I. INDIVIDUALIZACION DEL IMPLICADO

Se decide en el presente proveído la responsabilidad que le asiste a CONEXION MOBILIARIA SAS NIT 900825125-8, CON DOMICILIO PRINCIPAL CARRERA 14 NO. 18N-40, correo electrónico andresfelipetavera@yahoo.es.

II. HECHOS

Que mediante escrito radicado el 05 de noviembre de 2021, fue puesto en conocimiento el presunto incumplimiento de la normativa laboral por parte de CONEXIÓN MOBILIARIA SAS, frente al pago de liquidaciones laborales, pago de seguridad social y primas.

Mediante auto No. 1469 del 06 de diciembre de 2022, se apertura averiguación preliminar en contra de CONEXIÓN MOBILIARIA SAS, para la época de ocurrencia de los hechos y se decreta pruebas, y se ordenan las siguientes:

- Soporte de pago de primas de servicios de junio del año 2021.
- Copia de las planillas de seguridad social de los últimos 6 meses vigencia 2021.
- Soporte de pago de liquidaciones de contrato de trabajo de los siguientes trabajadores: GLORIA ALEJANDRA SICHACA DELGADO, VALENTINA PICO MARTINEZ, CLAUDIA YANET ORTIZ GONZALEZ, SARA ISABEL MORALEZ PEREZ, JENNY VALESSA ORTIZ GAITAN, JESICA ALEJANDRA ALZATE GURIERREZ, ANDRES FELIPE MARTINEZ ROJAS, INGRID JINETH USCATEGUI MUÑOZ, DANIELA ZAPATA CARVAJAL, DIANA MARCELA RUIZ RAMIREZ, JHONNATAN MAURICIO DIOSA ZAMBRANO, NATHALY TIBABUSO LONDOÑO, ALEYDA OTALVARO BETANCURT.

Que mediante auto No. 516 del 16 de mayo de 2023, se programa visita de inspección general al empleador CONEXIÓN MOBILIARIA SAS, la cual se realiza el día 07 de junio de 2023, para lo cual se deja el respectivo requerimiento, para que se allegue la documentación de los trabajadores GLORIA ALEJANDRA SICHACA DELGADO, VALENTINA PICO MARTINEZ, CLAUDIA YANET ORTIZ GONZALEZ, SARA ISABEL MORALEZ PEREZ, JENNY VALESSA ORTIZ GAITAN, JESICA ALEJANDRA ALZATE GURIERREZ, ANDRES FELIPE MARTINEZ ROJAS, INGRID JINETH USCATEGUI MUÑOZ, DANIELA ZAPATA CARVAJAL, DIANA

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

MARCELA RUIZ RAMIREZ, JHONNATAN MAURICIO DIOSA ZAMBRANO, NATHALY TIBABUSO LONDOÑO, ALEYDA OTALVARO BETANCURT.

Que mediante oficio del 15 de junio de 2023, se allega por parte ANDRES FELIPE TAVERA SALDAÑA, representante legal de CONEXIÓN MOBILIARIA SAS, allega respuesta de visita del 07 de junio de 2023. Visible a folio 42 a 167.

I. PRUEBAS ALLEGADAS A LA ACTUACIÓN

Que mediante oficio del 15 de junio de 2023, se allega por parte ANDRES FELIPE TAVERA SALDAÑA, representante legal de CONEXIÓN MOBILIARIA SAS, allega respuesta de visita del 07 de junio de 2023, los siguientes documentos:

- Nóminas de pago de salarios de los empleados que laboran en la empresa en los tres (3) últimos meses.
- Copia de diez (10) contratos.
- Constancia (fotografía) del reglamento de trabajo expuesto.
- Comprobante de pago de prima de servicios correspondiente al semestre anterior.
- Pago de vacaciones a los empleados.
- Copia del comprobante de pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensión.
- Acta de comité de convivencia laboral.

Se indica además "(...)" dentro del requerimiento documental, se realizó una solicitud de documentación sobre unos trabajadores, con el fin de preferir auto de terminación de proceso dentro del expediente que reposa en su dependencia en contra de CONEXIÓN MOBILIARIA SAS. EXTRABAJADORES:

GLORIA ALEJANDRA SICHACA DELGADO, VALENTINA PICO MARTINEZ, CLAUDIA YANET ORTIZ GONZALEZ, SARA ISABEL MORALES PEREZ, JENNY VALESSA ORTIZ GAITAN, JESSICA ALEJANDRA ALZATE GURIERREZ, ANDRES FELIPE MARTINEZ ROJAS, INGRID JINETH USCATEGUI MUÑOZ, DANIELA ZAPATA CARVAJAL, DIANA MARCELA RUIZ RAMIREZ, JHONNATAN MAURICIO DIOSA ZAMBRANO, NATHALY TIBABUSO LONDOÑO, ALEYDA OTALVARO BETANCURT.

Se aporta la LIQUIDACIÓN y el PAGO DE SEGURIDAD de todos y cada uno de los extrabajadores relacionados atendiendo el requerimiento específico. (...)" Visible a folio 42 a 167.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Este despacho es competente para pronunciarse en el presente asunto, de conformidad con el artículo 12 de la Resolución 2143 de 2014 en concordancia con las disposiciones contenidas en los artículos 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y Ley 1610 de 2013.

Después de revisar y analizar detalladamente las etapas del Procedimiento, todas las pruebas disponibles y determinar que todas las actuaciones procesales se adelantaron ajustadas a la respectiva normatividad, se evidencia que no hay ninguna actuación viciada de nulidad y cumpliendo lo ordenado por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a resolver el respectivo Procedimiento Administrativo Sancionatorio.

La presente averiguación preliminar se originó en queja presentada por el señor JENNY VANESSA ORTIZ GAITAN Y OTROS, en donde expone no pago de liquidaciones laborales, pago de seguridad social y primas.

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

Que mediante auto No. 516 del 16 de mayo de 2023, se programa visita de inspección general al empleador CONEXIÓN MOBILIARIA SAS, la cual se realiza el día 07 de junio de 2023, para lo cual se deja el respectivo requerimiento, para que se allegue la documentación de los trabajadores GLORIA ALEJANDRA SICHACA DELGADO, VALENTINA PICO MARTINEZ, CLAUDIA YANET ORTIZ GONZALEZ, SARA ISABEL MORALEZ PEREZ, JENNY VALESSA ORTIZ GAITAN, JESICA ALEJANDRA ALZATE GURIERREZ, ANDRES FELIPE MARTINEZ ROJAS, INGRID JINETH USCATEGUI MUÑOZ, DANIELA ZAPATA CARVAJAL, DIANA MARCELA RUIZ RAMIREZ, JHONNATAN MAURICIO DIOSA ZAMBRANO, NATHALY TIBABUSO LONDOÑO, ALEYDA OTALVARO BETANCURT.

Que, mediante oficio del 15 de junio de 2023, se allega por parte ANDRES FELIPE TAVERA SALDAÑA, representante legal de CONEXIÓN MOBILIARIA SAS, allega respuesta de visita del 07 de junio de 2023, los siguientes documentos:

- Nóminas de pago de salarios de los empleados que laboran en la empresa en los tres (3) últimos meses.
- Copia de diez (10) contratos visibles a folios 56 a 79 y 162 a 167.
- Constancia (fotografía) del reglamento de trabajo expuesto, visible a folio 55.
- Comprobante de pago de prima de servicios correspondiente al semestre anterior 137 a 143.
- Pago de vacaciones a los empleados folios 162 a 167.
- Copia del comprobante de pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensión folios 144 a 161.
- Acta de comité de convivencia laboral, visible folio 44 a 54.
- Planilla de cesantías visible a folio 134 a 136.

Se indica además "(...) dentro del requerimiento documental, se realizó una solicitud de documentación sobre unos trabajadores, con el fin de proferir auto de terminación de proceso dentro del expediente que reposa en su dependencia en contra de CONEXIÓN MOBILIARIA SAS. EXTRABAJADORES:

GLORIA ALEJANDRA SICHACA DELGADO, se anexa oficio del Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, del 25 de noviembre de 2021, en la que se hace entrega de la trazabilidad del pago de liquidación definitiva de salarios, prestaciones sociales y demás acreencias laborales adeudas, a la terminación de su contrato de trabajo, visible a folio 88.

VALENTINA PICO MARTINEZ, se anexa oficio del Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, del 25 de noviembre de 2021, en la que se hace entrega de la trazabilidad del pago de liquidación definitiva de salarios, prestaciones sociales y demás acreencias laborales adeudas, a la terminación de su contrato de trabajo, visible a folio 83.

CLAUDIA YANET ORTIZ GONZALEZ, se anexa oficio del Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, del 25 de noviembre de 2021, en la que se hace entrega de la trazabilidad del pago de liquidación definitiva de salarios, prestaciones sociales y demás acreencias laborales adeudas, a la terminación de su contrato de trabajo, visible a folio 89.

SARA ISABEL MORALEZ PEREZ, se anexa oficio del Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, del 25 de noviembre de 2021, en la que se hace entrega de la trazabilidad del pago de liquidación definitiva de salarios, prestaciones sociales y demás acreencias laborales adeudas, a la terminación de su contrato de trabajo, visible a folio 84.

JENNY VALESSA ORTIZ GAITAN, se anexa oficio del Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, del 25 de noviembre de 2021, en la que se hace entrega de la trazabilidad del pago de liquidación definitiva de salarios, prestaciones sociales y demás acreencias laborales adeudas, a la terminación de su contrato de trabajo, visible a folio 86.

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

JESICA ALEJANDRA ALZATE GURIERREZ, se anexa oficio del Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, del 25 de noviembre de 2021, en la que se hace entrega de la trazabilidad del pago de liquidación definitiva de salarios, prestaciones sociales y demás acreencias laborales adeudas, a la terminación de su contrato de trabajo, visible a folio 85.

ANDRES FELIPE MARTINEZ ROJAS, se anexa oficio del Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, del 25 de noviembre de 2021, en la que se hace entrega de la trazabilidad del pago de liquidación definitiva de salarios, prestaciones sociales y demás acreencias laborales adeudas, a la terminación de su contrato de trabajo, visible a folio 80.
INGRID JINETH USCATEGUI MUÑOZ

DANIELA ZAPATA CARVAJAL, se anexa oficio del Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, del 25 de noviembre de 2021, en la que se hace entrega de la trazabilidad del pago de liquidación definitiva de salarios, prestaciones sociales y demás acreencias laborales adeudas, a la terminación de su contrato de trabajo, visible a folio 82.

DIANA MARCELA RUIZ RAMIREZ, se anexa oficio del Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, del 25 de noviembre de 2021, en la que se hace entrega de la trazabilidad del pago de liquidación definitiva de salarios, prestaciones sociales y demás acreencias laborales adeudas, a la terminación de su contrato de trabajo, visible a folio 81.

JHONNATAN MAURICIO DIOSA ZAMBRANO, Se anexa comprobante de pago de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia visible a folio 101.

NATHALY TIBABUSO LONDOÑO, se anexa oficio del Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, del 25 de noviembre de 2021, en la que se hace entrega de la trazabilidad del pago de liquidación definitiva de salarios, prestaciones sociales y demás acreencias laborales adeudas, a la terminación de su contrato de trabajo, visible a folio 104.

ALEYDA OTALVARO BETANCURT, se anexa oficio del Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, del 25 de noviembre de 2021, en la que se hace entrega de la trazabilidad del pago de liquidación definitiva de salarios, prestaciones sociales y demás acreencias laborales adeudas, a la terminación de su contrato de trabajo, visible a folio 90.

INGRID JINETH UZCATEGUI MUÑOZ, se anexa oficio del Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, del 25 de noviembre de 2021, en la que se hace entrega de la trazabilidad del pago de liquidación definitiva de salarios, prestaciones sociales y demás acreencias laborales adeudas, a la terminación de su contrato de trabajo, visible a folio 87.

Se anexa comprobante de pago de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, de los trabajadores GLORIA ALEJANDRA SICHACA DELGADO, VALENTINA PICO MARTINEZ, CLAUDIA YANET ORTIZ GONZALEZ, SARA ISABEL MORALEZ PEREZ, JENNY VALESSA ORTIZ GAITAN, JESIICA ALEJANDRA ALZATE GURIERREZ, ANDRES FELIPE MARTINEZ ROJAS, INGRID JINETH USCATEGUI MUÑOZ, DANIELA ZAPATA CARVAJAL, DIANA MARCELA RUIZ RAMIREZ, JHONNATAN MAURICIO DIOSA ZAMBRANO, NATHALY TIBABUSO LONDOÑO, ALEYDA OTALVARO BETANCURT, visible a folio 91 a 103.

Se aporta además el pago de certificado de aportes a la seguridad social de GLORIA ALEJANDRA SICHACA DELGADO, VALENTINA PICO MARTINEZ, CLAUDIA YANET ORTIZ GONZALEZ, SARA ISABEL MORALEZ PEREZ, JENNY VALESSA ORTIZ GAITAN, JESIICA ALEJANDRA ALZATE GURIERREZ, ANDRES FELIPE MARTINEZ ROJAS, INGRID JINETH USCATEGUI MUÑOZ, DANIELA ZAPATA CARVAJAL, JHONNATAN MAURICIO DIOSA ZAMBRANO, ALEYDA OTALVARO BETANCURT, visible a folio 105 a 103.

En este orden de ideas, se allega por parte de CONEXIÓN MOBILIARIA SAS, la constancia de pago de liquidación de prestaciones sociales y pago de la seguridad social integral de los trabajadores GLORIA ALEJANDRA SICHACA DELGADO, VALENTINA PICO MARTINEZ, CLAUDIA YANET ORTIZ GONZALEZ, SARA ISABEL MORALEZ PEREZ, JENNY VALESSA ORTIZ GAITAN, JESIICA ALEJANDRA ALZATE GURIERREZ, ANDRES FELIPE MARTINEZ ROJAS, INGRID JINETH USCATEGUI MUÑOZ, DANIELA

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

ZAPATA CARVAJAL, DIANA MARCELA RUIZ RAMIREZ, JHONNATAN MAURICIO DIOSA ZAMBRANO, NATHALY TIBABUSO LONDOÑO, ALEYDA OTALVARO BETANCURT, con ello entonces deslegitimando vulneración en lo que respecta a éstos pagos y se procederá al archivo del presente trámite administrativo sancionatorio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ARCHIVAR la presente averiguación preliminar adelantada en contra de CONEXION MOBILIARIA SAS NIT 900825125-8, CON DOMICILIO PRINCIPAL CARRERA 14 NO. 18N-40, correo electrónico andresfelipetavera@yahoo.es, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los jurídicamente interesados en los términos de los artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiendo que contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de reposición, ante quien expidió la decisión y el de apelación, ante el inmediato superior, interpuestos en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA MILENA RODRIGUEZ VALENCIA
INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL GRUPO PIVC - RCC

Revisó/aprobó: A.M. Torres

